



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Cde. Expte. N° 044/92.F.E.-

FISCALIA DE ESTADO

Se ha efectuado por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia la presentación que luce a fs. 1/152 de autos, por cuyo intermedio dos integrantes de la Sociedad Irregular "KRENN" ponen en conocimiento del suscripto una serie de circunstancias relativas a su vinculación contractual con la Municipalidad de Rio Grande, la que se produjo con la suscripción de un contrato de concesión, cuya validez hoy se cuestiona.

De acuerdo a los términos de la Ley Provincial N° 3, la que establece el régimen de funcionamiento de la Fiscalía de Estado, corresponde que ésta investigue la conducta administrativa de los Agentes y Funcionarios de las Municipalidades solo a requerimiento de éstos o del respectivo Concejo Deliberante, circunstancia que no se verifica en los presentes actuados, motivo por el cual la presentación que me ocupa debe ser desestimada, sin emitirse opinión sobre el fondo de los hechos arrimados a este Organismo. A tal efecto deberá dictarse el pertinente acto administrativo.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 31 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Hoy 25 JUN 1992

~~Dr. ESTEBAN LUIS AUGSBURGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur